



91-2018-95

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Coordinación de Formación Profesional Integral del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas, tiene a su cargo los diferentes programas de apoyo a los aprendices, los cuales tienen como finalidad contribuir a la estabilidad académica de los aprendices a través del apoyo para los gastos básicos, entre los clasificados en estratos 1 y 2, durante las fases lectiva y productiva de su proceso de formación.

Por otra parte, el programa de Bienestar al Aprendiz tiene por objeto el fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz, apoyando la ejecución de los procesos administrativos con monitorias, apoyos FIC, programa jóvenes en acción, y brindando el apoyo logístico en las diferentes actividades y eventos programados por el Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Revisada la planta de personal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas, no existe personal de planta suficiente, para apoyar las actividades de apoyo administrativo que desarrolle el Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz enunciadas en precedencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co – Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-05

2. Objeto del contrato.

Prestación de los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos administrativos para la adjudicación y pago de los apoyos socioeconómicos que se les brinden a los aprendices del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

3. Obligaciones específicas y generales:

Específicas:

1. Divulgar las convocatorias para apoyos socioeconómicos.
2. Apoyar los procesos de registro de los aprendices que se postulan como candidatos a apoyos de sostenimiento y para los Centros de Formación que correspondan, FIC y monitorias.
3. Validar que los documentos y resoluciones generadas desde Sofia Plus referente a apoyos de sostenimiento, regulares y FIC sean los indicados.
4. Atender las inquietudes de los aprendices, dar respuesta a las mismas o en dado caso realizar gestión pertinente para su traslado.
5. Reportar oportunamente las novedades y los desembolsos de apoyos de sostenimiento a la plataforma SENA Sofia Plus las cuales afectan los desembolsos.
6. Canalizar la información que se solicite del Centro de Formación hacia la Dirección General previo Vo. Bo. de Coordinación de Formación y Subdirección de Centro.
7. Hacer seguimiento a los recursos asignados, verificando que los pagos se hagan efectivos a los aprendices.
8. Verificar que los programas susceptibles a recibir apoyos FIC, sean marcados en Sofia Plus como cursos FIC.
9. Hacer seguimiento al cronograma establecido para apoyos de sostenimiento.
10. Apoyar los procesos de adjudicación de apoyos socioeconómicos dirigidos a los aprendices del Centro.
11. Desarrollar y gestionar las actividades administrativas que se requieran para el pago oportuno de los apoyos socioeconómicos.
12. Revisar y actualizar mensualmente el estado de los aprendices beneficiarios por el programa Jóvenes en Acción para que el DPS pueda realizar los pagos respectivos.
13. Llevar el archivo de acuerdo a las normas de gestión documental del área de Bienestar de Aprendices.
14. Realizar el proceso de Carnetización de aprendices del Centro.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



87-2018-90-11

15. Apoyar el trámite de comunicaciones de la dependencia.
16. Atender público personal y telefónicamente.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Las demás funciones que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

Generales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2019-95

- Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Participar en actividades, reuniones, eventos y formaciones programadas por el Centro.
3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
 6. Brindar apoyo a la Supervisión a los contratos de Bienes y Servicios que celebre el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuando se requiera y de acuerdo a su competencia técnica.
 7. Conocer, aplicar y acatar el código de ética del Sena.
 8. Estampilla Pro-Desarrollo UNIAMAZONIA: En virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012, – Por el cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento del Amazonas. Capítulo 4 ARTICULO 245.- HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia en los Instituto Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Amazonas, por lo cual todo contratista tendrá que allegar recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia o la Autorización de la deducción respectiva firmada en original por el (la) Secretario (a) de hacienda pública de la Gobernación del Amazonas.
 9. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran.
 10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 ~ 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-95

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad:

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, además de contar con la destreza y habilidad en el área administrativa y especialmente en:

- ✦ El Uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación TICS
- ✦ Manejo de Aplicativos utilizados en el área de formación.
- ✦ Capacidad lógica de organización y coherencia en los procesos
- ✦ Comprometido con los procesos que desarrolle.
- ✦ Excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio.
- ✦ Persona creativa y recursiva en la resolución de problemas.
- ✦ Capacidad del trabajo en equipo e interacción con las dependencias del Centro de Formación y de la Regional.

Idoneidad:

Educación: Título de Técnico o Tecnólogo

Experiencia: De 0 a 24 meses de Experiencia.

6. **Plazo de Ejecución del contrato:** El plazo será de Once (11) meses y quince (15) días, sin exceder del 30 de Diciembre de 2018.

7. **Domicilio contractual:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia (Amazonas).

8. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. **Valor del contrato y justificación:** El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. (\$17.250.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo - www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-95

de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de enero de 2018 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000,00)** b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2018, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00)** cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 2838 de 2016 o la que la modifique o sustituya.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 5 de enero de 2018.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Misional, o por quien delegue por escrito la Subdirección de Centro, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 y Resolución 0202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO ☒

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO _____

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - www.sena.edu.co - Conmutador
5827626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-95

15. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Leticia, Amazonas a los cinco (5) días del mes de enero de 2018.

ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyección: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Via Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo -- www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-95-11

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

**EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA
REGIONAL AMAZONAS**

Que la Coordinación del Grupo de Formación Profesional requiere: Contratar los servicios personales de un (1) apoyo para los procesos administrativos para la adjudicación y pago de los apoyos socioeconómicos que se les brinden a los aprendices del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Por otra parte, el programa de Bienestar al Aprendiz tiene por objeto el fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz, apoyando la ejecución de los procesos administrativos con monitorias, apoyos FIC, programa jóvenes en acción, y brindando el apoyo logístico en las diferentes actividades y eventos programados por el Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, Amazonas a los cinco (5) días del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 -- 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-05

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS –
SENA REGIONAL AMAZONAS

SOLICITA

Que la Coordinación del Grupo de Formación Profesional requiere: Contratar los servicios personales de un (1) apoyo para los procesos administrativos para la adjudicación y pago de los apoyos socioeconómicos que se les brinden a los aprendices del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar: Prestación de los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos administrativos para la adjudicación y pago de los apoyos socioeconómicos que se le brindan a los aprendices y apoyo Coordinación académica del Centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia, Amazonas a los cinco (5) días del mes de enero de 2018.


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – www.sena.edu.co - Conmutador
5927628 – 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02



91-2018-95

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 019 de 2014, circular 3-2017-000202 del 16 de Noviembre de 2017, circular 3-2017-000234 del 17 de diciembre de 2017

AUTORIZA LA CONTRATACION

Objeto: Prestación de los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos administrativos para la adjudicación y pago de los apoyos socioeconómicos que se les brinden a los aprendices del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Contratista y/o Instructor: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere la contratación de una (01) persona.

Plazo: El plazo será de diez (11) meses y quince (15) días, sin exceder del 30 de Diciembre de 2018.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. (\$17.250.000,00).

CDP: 118 del 5 de enero de 2018, expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Bogotá D.C. a los

JOSE DARIO CASTRO URIBE
Director de Formación Profesional Sena

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez - contratación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo - www.sena.edu.co - Conmutador
5927626 - 5927966 Leticia, Amazonas-Colombia

GTH-F-075 V.02